



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/05/17 17:26:13-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000086-2024-BNP-GG-OA Lima, 17 de mayo de 2024

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000003-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, de acuerdo al artículo 19° del Decreto Supremo N°002-2024-MC, Decreto Supremo que aprueba la sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos, en base a la aplicación de los sistemas de administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como el seguimiento de la ejecución del gasto, ejecución de inversiones, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento de la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú, depende jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto permitir una



adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la referida Directiva, define la *Baja* como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48 de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: **a) Daño**; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Excedencias; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia técnica Hurto; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente”;

Asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva, determina los alcances como:

*11.1 A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:*

- a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;*
- b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o,*
- c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.*

Que, del análisis y evaluación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de Un ( 01) bien mueble patrimonial ,en estado “malo”, por la causal de “Daño”, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo 1 denominado “Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales” que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dicho bien mueble patrimonial , no está apto para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley N° 30909 Ley que Modificó la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; y demás normas pertinentes y modificatorias;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la baja de Un (01) bien mueble patrimonial por la Causal de Daño, por el valor Neto de S/ 36.00 (Treinta y seis con 00/100 soles) y cuyas características se encuentran especificadas en el anexo 1 – Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ACEPTAR** la reposición por Daño de Un (01) estabilizador, realizado por la empresa Inversiones Liderka E.I.R.L.

**Artículo 3.- APROBAR** el alta por reposición de Un (01) Estabilizador por el valor neto de S/101.50 (ciento uno con 50/100 soles) cuyas características se encuentran especificadas en el anexo 2 – Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y la Unidad Funcional de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión del bien dado de baja, del mismo modo incorporar en los registros patrimoniales y contables, de la Biblioteca Nacional del Perú, del bien cuya alta se aprueba en la presente Resolución.

**Artículo 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para los fines de su competencia, asimismo, remitir una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, y realizar el registro respectivo en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración



**ANEXO 1 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	INV. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	013175-23	462252150390	ESTABILIZADOR	CDP	B-AVR10061HT	NEGRO	S/D	120810-068000429	MALO	9105.0301	S/ 36.00	DAÑO		001-02 ERH - AREA TECNICA 2
<b>Total</b>											<b>36.00</b>			

**ANEXO 2 FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				
1		ESTABILIZADOR	Forza	FVR 2202	NEGRO	S/D	350183550423	NUEVO	S/ 101.50	REPOSICIÓN	
<b>Total</b>									<b>101.50</b>		



Firmado digitalmente por  
FLORES PEREZ Humber Hernan  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/05/15 09:53:23-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/05/17 17:27:40-0500